

ORDEN FORAL 45/2008, de 14 de marzo, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, de convocatoria de Ayudas a establecimientos turísticos para la obtención y mantenimiento de la certificación "Q" de Calidad Turística Año 2008.

Descripción:

La presente Convocatoria tiene por objeto promover la obtención de los certificados "Q" de Calidad Turística y su mantenimiento en los establecimientos turísticos situados en Navarra

A quién va dirigido:

Podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden Foral las pequeñas y medianas empresas turísticas

Financiación:

Las ayudas se articulan como subvención a fondo perdido del:

- a) Cuota de adhesión: hasta el 50 por 100 del gasto correspondiente.
- b) Asistencia técnica de consultores externos: 70 por 100 del gasto correspondiente con un límite de subvención de:
 - 4.000,00 euros por asistencias para la certificación
 - 2.000,00 euros por asistencia para las correspondientes renovaciones y certificaciones por una norma nueva.
- c) Auditorías: hasta el 70 por 100 del gasto correspondiente a la auditoría de certificación, y del 50 por 100 en las auditorías correspondientes a las segunda, tercera o cuarta renovación y las de certificación conforme a una nueva norma Q/UNE en establecimientos previamente certificados.
- d) Cuota de derecho de uso de marca: hasta el 50 por 100 del gasto

correspondiente.

Gastos acogibles:

La presente convocatoria está dirigida a apoyar el gasto corriente efectuado para la implantación, obtención, y renovación de la certificación de la marca de Calidad Turística Q impulsada por el ICTE y en concreto contempla los siguientes:

- a) Cuota de adhesión a la Marca.
- b) Asistencia técnica de consultoría externa, presencial y on line, para la implantación y/o las renovaciones que se consideran en el apartado siguiente (se exceptúan de este concepto los establecimientos que han venido recibiendo en los últimos años asistencia técnica por parte de la Delegación ICTE según los listados facilitados por dicha delegación y tenidos en cuenta para la concesión de ayudas de promoción).
- c) Gastos de auditoría externa para la certificación (o de auditoría para la certificación conforme a una norma Q/UNE nueva por establecimientos previamente certificados) y los de auditoría de segunda, tercera o cuarta renovación.
- d) Cuota de derecho de uso de la marca correspondiente al año para el que se solicite la renovación.

Se acogerán, a estos efectos, los gastos facturados entre 1 de noviembre de 2007 y el 31 de octubre de 2008 correspondientes a establecimientos auditados y certificados en el mismo periodo.

Fecha de solicitud:

Plazo de presentación de solicitudes 24 de abril al 23 de mayo